



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-01804233-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-01804233-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de un servicio de Mantenimiento de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-927-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0001-LPR20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-11864362-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0001-LPR20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-11903708-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-12012027-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Circular Modificatoria de fecha.

Que bajo N° GEDO IF-2020-25643332-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-LPR20 en la que presentaron ofertas las firmas SUMMIT RESEARCH S.A. (CUIT: 30709253626), ZWEI ING S.R.L. (CUIT: 30713334800), PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30692289249), CECAR ESTERILIZACION S.A. (CUIT: 30708506946), JENCK S.A. (CUIT: 30632884385), INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30707248757), SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30695116884), ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT: 27252564778), SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT: 20123426593) y FERRETTI VALIDACIONES S.R.L. (CUIT: 30707184244).

Que mediante IF-2020-25417851-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en REPSAL y situación ante la AFIP.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 ,6, 7, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 58, 59 y 60 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 10, 12, 13, 18, 20, 22, 54, 56 y 57 del proceso N° 66-0001-LPR20 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante IF-2020-33378373-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 28 a la firma CECAR ESTERILIZACION S.A. (CUIT: 30708506946), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 9 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30707248757), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 14, 17, 24 y 40 a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30632884385), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 11, 23, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 a SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT: 20123426593), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 8, 31, 37 y 55 a ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT: 27252564778), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 39 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30692289249) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 41 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30695116884).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0001-LPR20, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 ,6, 7, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 58, 59 y 60 del proceso 66-0001-LPR20.

ARTÍCULO 3°. – Decláranse fracasados los renglones N° 10, 12, 13, 18, 20, 22, 54, 56 y 57 del proceso 66-

0001-LPR20.

ARTÍCULO 4. – Adjudicase a la firma CECAR ESTERILIZACION S.A. (CUIT: 30708506946) el renglón N° 28 del proceso 66-0001-LPR20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$354.000.-).

ARTÍCULO 5. – Adjudicase a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30707248757) el renglón N° 9 del proceso 66-0001-LPR20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$316.354,50.-).

ARTÍCULO 6. – Adjudicase a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30632884385) los renglones N° 14, 17, 24 y 40 del proceso 66-0001-LPR20, por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 48/100 (\$116.508,48.-).

ARTÍCULO 7. – Adjudicase a SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT: 20123426593) los renglones N° 11, 23, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del proceso 66-0001-LPR20, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$610.300.-).

ARTÍCULO 8. – Adjudicase a ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT: 27252564778) los renglones N° 8, 31, 37 y 55 del proceso 66-0001-LPR20, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$106.580.-).

ARTÍCULO 9. – Adjudicase a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30692289249) el renglón N° 39 del proceso 66-0001-LPR20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$302.584,70.-).

ARTÍCULO 10. – Adjudicase a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30695116884) el renglón N° 41 del proceso 66-0001-LPR20, por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$514.582,99.-).

ARTÍCULO 11°- La suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL NOVECIENTOS DIEZ CON 67/100 (\$2.320.910,67.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 12°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2020-01804233-APN-DSCLYA#ANMAT

